



AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD A LOCALES EN EDIFICIOS DE USO RESIDENCIAL Y VIVIENDAS (PLAN ADAPTA MADRID 2022)

El Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 27 de abril ha publicado el [Decreto de 21 de abril de 2022](#) del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones 2022 con destino a **actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con discapacidad y de locales en edificios de uso residencial en la ciudad de Madrid**, “PLAN ADAPTA MADRID 2022”.

La finalidad de estas ayudas es la eliminación de barreras arquitectónicas y mejorar la autonomía de personas con discapacidad. La dotación presupuestaria es de 3 millones de euros (2 millones para 2022 y 1 millón para 2023).

LÍNEAS DE AYUDA

Las ayudas se estructuran en las dos siguientes líneas:

- Línea A: Adaptación de viviendas para personas con discapacidad.
- Línea B: Accesibilidad en locales situados en la planta baja de edificios de uso residencial.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Tendrán la consideración de actuaciones subvencionables:

- Las **instalaciones u obras de adaptación funcional en el interior de la vivienda** donde resida con carácter permanente la persona que tenga reconocida la situación de discapacidad, y que tengan por objeto el aumento de la seguridad, la eliminación de obstáculos, la instalación de dispositivos mecánicos o electrónicos característicos y específicos para atender la particular situación de discapacidad.
- Las **actuaciones que se realicen en locales situados en la planta baja de edificios de uso residencial** tendentes a mejorar la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas:
 - Obras de adaptación del acceso del local con el objetivo de eliminar las barreras arquitectónicas, incluida la instalación de dispositivos de mejora de la accesibilidad tales como rampas, salva escaleras, plataformas elevadoras, automatismos para la apertura de puertas incorporando



mecanismos motorizados u otros dispositivos de accesibilidad.

- Obras de adaptación del/de los cuarto/s de baño/s con el objetivo de mejorar su accesibilidad, incluida la construcción de nuevos baños específicos para personas con discapacidad.
- Itinerarios horizontales, que al menos garanticen un itinerario peatonal accesible entre el acceso al local y el aseo adaptado.

BENEFICIARIOS

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas:

- Línea A: Las personas propietarias, arrendatarias, usufructuarias o titulares por cualquier otro título jurídico de similar naturaleza, de viviendas en donde resida alguna persona que tenga reconocida la discapacidad.
- Línea B: Las personas propietarias, arrendatarias, usufructuarias o titulares por cualquier otro título jurídico de similar naturaleza, de locales comerciales situados en la planta baja de edificios de uso residencial.

CUANTÍA DE LA AYUDA

- Línea A: el porcentaje de la ayuda podrá alcanzar el 100% para un importe de la inversión de hasta 1.000 euros. A partir de dicha cuantía, los porcentajes son los indicados en el artículo 8, en función del grado de discapacidad. La cuantía máxima de la ayuda oscila entre 14.000 € y 30.000 €.
- Línea B: el porcentaje de la ayuda podrá alcanzar el 100% para un importe de la inversión de hasta 1.000 euros. A partir de dicha cuantía, los porcentajes son los siguientes:
 - 70% para los locales situados en la planta baja de edificios de uso residencial. La cuantía máxima de la ayuda será 20.000 €.
 - 90% para los locales situados en la planta baja de edificios de uso residencial cuando el objeto, actividad o servicio que se preste esté relacionado con las personas con discapacidad. La cuantía máxima de la ayuda será 30.000 €.

PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

El plazo de solicitud se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria y finalizará a los **tres meses**.



La solicitud se dirigirá a la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, y podrá presentarse:

- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.madrid.es>.
- Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid.

Para ampliar la información de estas ayudas puede contactar con el Ayuntamiento a través de:

- Teléfonos 010/915.880.322
- Web: <https://transforma.madrid.es>, en la que se ha habilitado un formulario para consultas.
- Email: rehabilitacion@madrid.es